142

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N.º 10.268. —

POR EL CUAL SE CONCEDE TREINTA DIAS DE PERMISO PARA DEJAR DE ASISTIR A LA OFICINA AL SEÑOR LEOPOLDO OLMEDO, EMPLEADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Asunción, 19 de Setiembre de 1945.-

Nº 1.958.-

VISTOS: la solicitud del señor Leopoldo Olmedo(Exp.M.H.nº 2785/45) empleado dependiente de la Dirección General de Aduanas, en la que pide se le conceda treinta días de permiso para dejar de asistir a la Oficina; los informes de la Sección Personal de dicha Repartición, de la Dirección General de Hacienda, el certificado médico expedido por el Departamento de Asistencia Pública y de acuerdo al art.41 de la Ley Nº 1506,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Concédese treinta dias de permiso para dejar de asistir a la oficina al señor Deopoldo Olmedo, empleado dependiente de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo al art 41 de la Ley nº 1506.

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.